



# INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Sábado 20 de Febrero de 1909.

ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas			ESTACIONES	Presión atmosférica al nivel del mar...	Temperatura.	Humedad.	VIENTO		ESTADO del cielo.	ESTADO del mar.	En las 24 horas						
				Dirección.	Fuera de 0 ó 5.			Lluvia ó nieve.	Máx.	Mín.					Dirección.	Fuera de 0 ó 5.			Lluvia ó nieve.	Máx.	Mín.				
																						Temps. extra.		Temps. extra.	
Valencia. .... (8h)	761.0	8.9	51	SSE	5	Cubierto	Picada	18	8.9	6.1	Málaga. .... (9h)	766.2	12.0	78	W	4	Nuboso	Mar gruesa	2	14	10				
Sris Nez. .... (7h)	771.5	0.0	92	SE	3	Brumoso	Rizada		8	2	Melilla. .... (9h)	765.9	16.4	94	ENE	4	Idem	Rizada	17	20	11				
Saint Mathieu. (7h)	766.2	5.6	89	SE	4	Idem	Idem		10	1	Jaén. .... (9h)	765.9	9.8	72	ENE	1	Niebla		36	14	5				
Isla de Aix. .... (7h)	767.5	4.0	93	ESE	4	C. cubierto	Idem		12	0	Granada. .... (9h)	766.5	3.2	85	ESE	0	Idem			15	3				
Biarritz. .... (7h)	765.9	9.0	71	E	2	C. despejado	Idem		15	0	Almería. .... (9h)	766.1	12.0	73	E	1	Cubierto	Llana							
Perpiñán. .... (7h)	768.8	0.8	87	E	2	Idem		8	88	1.2	Murcia. .... (9h)	766.9	3.8	96	NW	0	Cubierto								
Cabo Sició. .... (7h)	769.5	4.0	70	E	3	Lluvia	Marejada		7	1	Alicante. .... (9h)	766.3	10.0	72	NW	0	C. despejado	Calma							
Niza. .... (7h)	731.4	2.6	45	E	4	C. cubierto	Rizada		7	0	Valencia. .... (9h)	766.8	7.4	77	SW	0	C. cubierto		2	17	0				
Clermont. .... (7h)	771.7	-7.3	97	NE	1	Nuboso	Llana		1.1	-10.6	Albacete. .... (9h)	768.1	1.3	95	NE	0	Niebla			17	3				
París. .... (7h)	766.5	-3.2	100	NE	0	Idem			3.8	-0.7	Ciudad Real. (9h)	768.7	1.9	71	NE	1	Cubierto			14	4				
San Sebastián. (9h)	766.5	10.6	32	S	1	Cubierto	Mar gruesa		5	2	Toledo. .... (9h)	764.4	0.4	92	NE	2	Idem			18	-3				
Bilbao. .... (9h)	775.8	9.0	38	SE	1	C. despejado			7	3	Segovia. .... (9h)	768.5	1.2	87	ESE	1	Idem			12	0				
Santander. .... (8h)	758.7	6.5	73	SE	3	Idem			7	2	Madrid. .... (9h)	768.2	5.1	73	Calma	0	Idem			10.3					
Oviedo. .... (9h)	763.8	2.8	43	SW	1	Cubierto	Idem		7	2	El Escorial. (9h)	769.7	3.0	66	NNW	1	Idem			8	-0.8				
Avilés. .... (8h)	764.2	5.3	77	E	1	Despejado					Segovia. .... (9h)	766.6	2.0	66	WNW	0	Lluvia			6	1				
Vares. .... (8h)	764.7										Avila. .... (9h)	767.3	1.0	65	E	0	Nuboso			7	-7				
Coruña. .... (7h)	765.3	6.2	79	ENE	1	Brumoso	Idem		11	4	Guadalajara. (9h)	761.8	0.2	59	N	0	Despejado			10	-5				
Finisterre. .... (8h)	765.2	0.1	62	SSE	0	Idem	Llana				Soria. .... (9h)	768.1	0.0	75	N	2	Nuboso			5	-1				
Santiago. .... (9h)	763.6	7.4	64	SW	1	Idem			10	2	Huesca. .... (9h)	769.1	3.3	13	N	0	Cubierto			12.4	-3				
Pontevedra. .... (9h)	765.1	3.8	85	S	1	Cubierto			13	0	Zaragoza. .... (9h)	769.0	0.0	81	N	5	Idem			9	25.1				
Vigo. .... (9h)											Teruel. .... (9h)	767.8	-1.0	84	N	0	Nieve			4	1				
Orense. .... (9h)	765.6	9.6	50	SSW	1	Idem			1.25	-29	Tortosa. .... (7h)	768.0							13	-3					
León. .... (9h)	766.3	-3.5	76	ENE	1	C. cubierto			7	-7	Barcelona. .... (9h)	769.0	9.0	77	N	0	Casi cubierto	Marejada		11	3				
Burgos. .... (9h)	767.8	-2.0	83	SE	0	Despejado			1	-5	Mahón. .... (9h)		11.0	65	NNE	2	Cubierto			9	4				
Valladolid. .... (9h)	766.9	-3.0	87	NE	3	Idem			5	-3	Palma. .... (9h)	766.2	8.8	73	W	1	C. despejado	Llana		13	6				
Salamanca. .... (9h)	766.5	1.8	88	E	1	C. cubierto			6	7	Orán. .... (7h)	761.7	13.6												
Zamora. .... (9h)	765.2	1.6	61	SW	1	Idem			8	-4	Argel. .... (7h)	762.2	14.0		W	4	Despejado								
Oporto. .... (9h)	766.3	6.6	77	WNW	2	Idem			12	4	Túnez. .... (7h)	762.9	10.0		NW	1	Cubierto								
Lisboa. .... (8h)	764.9	7.8	88	NW	1	Idem			12	5	Sfaks. .... (7h)														
Lagos. .... (8h)	761.9	10.8	85	WNW	3	Niebla	Mar gruesa		17	3	Liorna. .... (7h)	768.6	1.8	54											
Funchal. .... (8h)	761.6	16.2	79	NW	0	Lluvia	Llana		17	10	Roma. .... (7h)	768.5	0.4	54											
Punta Delgada. (7h)	758.6	10.6	56	SSW	4	Cubierto	Idem		17	14	Cagliari. .... (7h)	761.8	9.0	95											
Angra. .... (8h)	758.2	11.0	59	W	5	Despejado	Marejada				Palermo. .... (7h)	765.7	6.4	78											
Horta. .... (8h)	757.8	10.5	69	N	1	Niebla	Gruesa		15	8	Bodo. .... (7h)	762.2	-2.0	82	NE	4	Nuboso								
Laguna. .... (9h)	765.0	14.4	95	SW	5	Idem	Rizada		16	7	Cristiansund. (7h)		2.7		SW	6	C. Despejado								
St. Cruz Tenerife (9h)	766.0	18.4	64	N							Riga. .... (7h)	770.7	-6.6		Calma	1	Cubierto								
Cáceres. .... (9h)	766.6	8.9	77	SE	1	Nuboso	Calma		11	1	Moscú. .... (7h)	767.3	-11.8		SE	4	Despejado								
Badajoz. .... (9h)	766.6	5.6	88	WSW	1	Cubierto			12	2	Nicolaiew. .... (7h)	752.3	-4.9		W	6	Lluvia								
Córdoba. .... (9h)	766.3	4.6	71	S	1	Idem			13	2	Feldkirch. .... (7h)	775.0	-10.9		NE	1	Niebla								
Sevilla. .... (9h)	766.2	5.2	94	SW	3	Cubierto			15	2	Crenorvitz. .... (7h)	762.0	-7.3		WSW	3	Nieve								
Huelva. .... (9h)	768.3	10.0	74	NE	2	Idem			17	5	Cracovia. .... (7h)	768.0	5.0	97	S	2	Nuboso			4	-10				
San Fernando. .... (8h)	766.3	8.6	88	N	2	Idem	Marejada		15	5	Pola. .... (7h)	769.2	-2.0	49	NNW	1	C. despejado			5	-14				
Tarifa. .... (9h)	764.3	12.1	72	SW	4	Niebla	Rizada				Viena. .... (7h)	770.5	0.1	74	E	2	Cubierto			5	-3				
																				0	-9				

Las temperaturas máximas son de la víspera.

# OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 20 de Febrero de 1909.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Sepo.	Humedecido.					
12 de la noche.....	708.41	6.2	5.0	5.3	84	SE.....	Calma.....	Lluvioso.
6 de la mañana.....	8.45	5.6	5.0	6.2	92	NE.....	Brisa.....	Idem.
9 de la mañana.....	9.36	7.1	6.3	6.7	90	NE.....	C. cal.....	Idem.
12 del día.....	10.22	8.5	7.8	7.5	89	SSE.....	C. cal.....	Idem.
3 de la tarde.....	10.04	8.6	8.5	8.1	99	NE.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....								
9 de la noche.....								

Temperatura máxima del aire á la sombra..... 12.3  
 Idem mínima..... 4.8  
 Diferencia..... 7.5  
 Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....  
 Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....  
 Diferencia.....  
 Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....  
 Idem mínima ídem.....  
 Diferencia.....

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....  
 Oscitación barométrica ídem (milímetros).....  
 Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....  
 Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....  
 Sol completamente despejado.....  
 Sol entrelavado por nubes ó vapores.....  
 Total de insolación durante el día.....

## OPOSICIONES

### Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 56, 57, 58 y 59 del Real decreto de 22 de Agosto de 1903, se convocará por concurso una plaza de Ayudante gratuito, vacante en la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Los aspirantes á la indicada plaza, deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido la edad de veintidós años y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Tener aprobados los ejercicios del grado de Profesor Mercantil, debiendo, para tomar posesión, presentar el correspondiente diploma.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias que á continuación se expresan:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han rogado anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquiera asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de dichas Escuelas.

En su consecuencia, los que se crean adonados de las circunstancias mencionadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría General de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las dos de la tarde del día en que expiro el plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza, Barcelona, 18 de Febrero de 1909.—El Rector, Joaquín Aroca. P—325

### Junta provincial de Instrucción Pública de Orense.

#### CONVOCATORIA

Constituido el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á las plazas de Oficial y Auxiliar de la Secretaría de esta Junta provincial, en la forma que

señala el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de 28 de Enero último, esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 11 de Agosto de 1901, convoca á los opositores á dichas plazas, para el día 4 de Marzo próximo, y hora de las quince, en que darán principio aquellos ejercicios en el Salón de Sesiones de la Excelentísima Diputación provincial.

Ocho días antes del señalado, estarán los Cuestionarios en la Secretaría de la Junta de Instrucción Pública á disposición de los interesados, debiendo hacer presente que los opositores D. Bernardo Taboada Ruiz-Capillas, D. Angel del Río Alvarez, D. Heliodoro Iglesias Araujo, D. Ernesto Ortiz Solís y D. Rogelio Núñez de Conto, tienen completos sus expedientes; á D. Cándido Vázquez Pérez le faltan las certificaciones de nacimiento, del Registro de penados y del depósito, para el título de Maestro elemental; á don Juan Antonio Gamallo Montes y D. Manuel García Alvarez, certificaciones de nacimiento y de penados, y á D. Belisario Rodríguez Capelo, D. Evaristo Vázquez Pardo y D. Pío Ramón Ogea, la certificación del Registro de penados, de cuyos documentos podrán hacer presentación hasta el mismo día en que den principio los ejercicios, pues, de no hacerlo, serán excluidos de la oposición por el Tribunal.

Orense, 12 de Febrero de 1909.—El Presidente del Tribunal, Segundo Feljoo.

P—618

## SUBASTAS

### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Febrero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Marzo, á las doce, para la adjudicación, en pública subasta, del abastecimiento del Faro de Alborán, durante los años de 1909 y 1910, provincia de Almería, cuyo presupuesto de contrata es de 36.546 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los térmi-

nos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 365,46 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las correspondientes y de las generales aprobadas por Real orden de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la subasta para el abastecimiento del Faro de la Isla de Alborán, durante los años de 1909 y 1910.*

Artículo 1.º a) La subasta tiene por objeto realizar el transporte de viveres y efectos al Faro de la Isla de Alborán, desde 1.º de Enero de 1909 al 31 de Diciembre de 1910.

b) El adjudicatario estará dispuesto a prestar servicio á los veinte días, contados á partir de aquel en que le sea notificada la adjudicación.

Art. 2.º La embarcación que se destine será de vapor; sus condiciones, tripulación y equipajes deberán ajustarse á las condiciones provenidas en el pliego de las facultativas del proyecto que ha de servir de base, debiendo regir todas las disposiciones en él consignadas, las que deberá cumplimentar el adjudicatario, y con arreglo á las cuales ha de realizarse el servicio.

Art. 3.º a) Para tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador la presentación del documento en que acredite haber constituido en la Tesorería de Hacienda un depósito provisional del uno por 100 del presupuesto de contrata.

b) Cada licitador deberá presentar, acompañando á la proposición, un certificado de Autoridad competente de Marina en que consten las condiciones del buque con el que se pretende realizar el servicio, y á los que se refiere el artículo 1.º del pliego de condiciones facultativas, no pudiendo admitirse las proposiciones correspondientes á vapores de inferiores condiciones á las que figuran en dicho artículo 1.º, pero sí de superiores.

c) El depósito no se devolverá á ningún licitador hasta que por la Dirección General del ramo no se adjudique el servicio, y, una vez esto realizado, se devolverá á todos menos al adjudicatario, el que deberá canjearlo, en el término de quince días, por un depósito definitivo del cinco por 100 del presupuesto de contrata. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la liquidación y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

d) La licitación se hará por pliegos cerrados, en los que constarán, en letra, todos y cada uno de los precios por el que se compromete á ejecutar cada una de las unidades de obra de las que aparecen en el proyecto que sirve de base, no admitiéndose proposición que no lleve este requisito.

Art. 4.º a) Una vez adjudicado el servicio, el adjudicatario procederá, en el término de treinta días, á hacer la escritura de contrato ante el Notario oficial de Madrid.

b) Los gastos de otorgamiento de esta escritura son de cuenta del adjudicatario.

Art. 5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de los viajes verificados durante el mes, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente, y á los de los presupuestos sucesivos.

Art. 6.º Si llegase el caso de rescindir

el contrato ó alguna de las causas consignadas en el pliego de condiciones generales vigentes, no quedará obligada la Administración, bajo ningún concepto, á adquirir la embarcación, enseres ó provisiones de cualquier clase.

Art. 7.º En ningún caso tendrá derecho el contratista á que se le abone dentro de un año cantidad mayor que la que importe el presupuesto anual, con la baja correspondiente.

Art. 8.º Una vez terminada la contrata, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo ... del pliego de condiciones generales.

Art. 9.º El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

Madrid, 20 de Noviembre de 1908.—El Director general, A. Calderón.

S—118

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 de Febrero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Marzo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta del abastecimiento de los faros de Ibiza, durante los años de 1909 al 1911, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 20.556 pesetas 42 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos provenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 208,56 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con expresa sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será deseada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á

la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

S—120.

FAROS DE CONEJERA, BOTAFUCH, AIHORCADOS, ISLA DEL POB Y FORMENTERA.  
*Pliego de condiciones particulares y económicas, que además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata del servicio de abastecimiento de viveres y efectos para los Faros arriba expresados, en los años 1909, 1910 y 1911.*

1.º Para tomar parte en la subasta, se hará por cada licitador en la Sucursal de la Caja de Depósitos, en Palma, ó en la General de Madrid, un depósito equivalente al (1) uno por ciento del importe total del presupuesto de contrata.

El depósito se retendrá al mejor postor, hasta que se otorgue la escritura de contrata, verificada la cual le será devuelto.

Las proposiciones deberán ir extendidas en papel timbrado de la clase 12.º

2.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia.

3.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el rematante consignar como fianza en Madrid en la Caja General de Depósitos en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el tres (3) por ciento del importe total del presupuesto de contrata.

4.º La fianza no será devuelta al contratista, hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

5.º Se dará principio á la ejecución del servicio el 1.º de Enero de 1909, siempre que la aprobación del remate sea anterior al 1.º de Diciembre del corriente año, y en caso contrario, dentro del término de treinta (30) días, á contar de la fecha de dicha aprobación.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de los viajes ejecutados con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono será en metálico con el descuento correspondiente por la Administración Económica de la provincia donde radican las obras, con cargo á la partida, capítulo, artículo y sección que corresponde del Presupuesto general vigente y análoga de los sucesivos.

7.º Por la Jefatura de Obras Públicas se harán liquidaciones parciales anuales, y terminada la contrata, una liquidación general de los tres años, remitiéndose esta última á la aprobación de la Superioridad.

8.º El importe del servicio que se contrata por cada uno de los años comprendidos en el presupuesto es de 6.952,14 pesetas, siendo esta la cantidad máxima anual que podrá abonarse al contratista, deducidas las partes correspondientes á la baja que se obtenga en la subasta.

Palma, 28 de Julio de 1908.—El Ingeniero encargado, Juan Frontera.—Examinado: El Ingeniero Jefe, Antonio Sastre.

Aprobado por Real orden de 28 de Septiembre de 1908.—Madrid, 14 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Enero de 1908, esta Dirección General ha señalado el día 16 del próximo mes de Marzo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta del servicio de abastecimiento del Faro de Sisargas, durante los años de 1909 á 1911, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de 9.828 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y Gobierno Civil de la provincia de Coruña.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 11 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 98,28 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente)

*Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de regir en la subasta y contrato del servicio de abastecimiento de todos los efectos necesarios en el Faro y Sirena de las islas Sisargas durante los años 1909, 1910 y 1911, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903.*

1.º El rematante quedará obligado á firmar el contrato á que se refiere el párrafo 1.º del artículo 4.º del pliego de condiciones generales vigente, dentro del término de veinte días, contados desde la fecha de las aprobaciones del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica el servicio.

2.º Antes del otorgamiento del contrato prevenido en la condición que antecede, deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, ó en la sucursal de esta provincia en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio al servicio dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de la aprobación del remate y se verificará hasta su terminación, con sujeción al pliego de condiciones facultativas.

5.º El contratista cumplirá, sin derecho á reclamación alguna, las órdenes que reciba de los Ingenieros, realizando mayor ó menor número de viajes de los proyectados, siempre que su aumento ó disminución no exceda en más de un veinte por ciento (20 por 100) del presupuesto.

6.º Se acreditarán mensualmente al contratista el importe de los viajes efectuados durante el mes respectivo, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Delegación de Hacienda de la provincia donde radica el servicio.

7.º No se acreditará al contratista anualmente cantidad mayor de tres mil doscientas setenta y seis pesetas (3.276), que es la que correspondo á cada uno de los años que ha de durar el servicio.

La Coruña, 31 de Julio de 1903.—El Ingeniero encargado, Salvador López Miño. Examinado, el Ingeniero Jefe, Lois.—Aprobado por Real orden de 31 de Octubre de 1908.—El Director General, A. Calderón. S—122

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Enero de 1909, esta Dirección General ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para reparación de la carretera de ... (1) provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata es de (2) pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 22 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de (3) pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Relación de los servicios de acopios para reparación, que, afectando á la provincia de Barcelona, se ordena á la Administración de la GACETA DE MADRID anuncie las correspondientes subastas en dicho periódico oficial, con sujeción cada servicio á los adjuntos modelos para anuncio y proposición.*

(1)	(2)	(3)
denominación de LA CARRETERA	Presupuesto de contrata. Pesetas.	Garantía para tomar parte en la subasta. Pesetas.
Madrid á Francia, K. 608 al 613 .....	25.606,72	260
Idem id., K. 637 al 640 .....	39.520,44	400
Idem id., K. 641 al 647 .....	60.059,70	610
Barcelona á Ribas, K. 63 al 76 .....	77.943,72	780

Madrid, 13 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón. S—121

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente mes de Febrero, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Plencia, provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata es de 211.413 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Vizcaya.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta el día 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.114,13 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—148

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del puerto de Plencia, de la provincia de Vizcaya, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 211.713,19 pesetas.*

1.<sup>o</sup> El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.<sup>o</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.<sup>o</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.<sup>o</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de veinticuatro meses, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.<sup>o</sup> Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.<sup>o</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las

certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.<sup>o</sup> El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 105.876,55 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 36 del pliego de condiciones generales concedo al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.<sup>o</sup> Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.<sup>o</sup> Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas última-mente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

Madrid, 14 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente mes de Febrero, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Marzo, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de Espindola, en la isla de Palma, de la provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de 245.451 pesetas 51 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Canarias.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 18 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.454,32

pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 14 de Febrero de 1909.—El Director general, A. Calderón.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—139

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de nueva construcción del puerto de Espindola en la isla de la Palma, de la provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de 245.451 pesetas y 51 céntimos.*

1.<sup>o</sup> El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.<sup>o</sup> Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.<sup>o</sup> La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas, y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.<sup>o</sup> Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de tres años, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.<sup>o</sup> Todos los gastos de replanteo y de liquidación, serán de cuenta del contratista.

6.<sup>o</sup> Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono será en metálico, con el descuento del 1,20 por 100, por la Administración económica de

la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente, y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prolijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 81.817,17 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicará partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que daban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo á lo dispuesto en el artículo del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse en ellas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10.ª En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras, serán de cuenta del contratista.

11.ª El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

Madrid, 14 de Febrero de 1909.—El Director General, A Calderon.

**Ayuntamiento del Astillero.**

**ANUNCIO**

*Empréstito de 215.000 pesetas que dicho Municipio hace para surtir de aguas al Ayuntamiento del Astillero, conforme á las siguientes bases de subasta:*

1.ª El Ayuntamiento, con aprobación de la Junta Municipal, hace un empréstito de 215.000 pesetas, dividido en 200 obligaciones ó títulos al portador de 1.075 pesetas cada una, amortizable en veinticinco años, con interés de un 5 por 100 anual sobre el valor nominal de dichas obligaciones, con las garantías que se expresan á continuación.

2.ª El destino único de este empréstito es para pagos de las obras necesarias para surtir de aguas al Ayuntamiento del Astillero.

3.ª La garantía para la omisión de este empréstito es los ingresos que anualmente se recaen por los arbitrios ó impuestos siguientes:

Arbitrios de la Plaza Mercado y puestos públicos, arbitrio del matadero y muelle municipal, y la producción obtenida con las aguas de referencia, y, por último, que en los Presupuestos ordinarios durante el período de veinticinco años, se obligará el Ayuntamiento á hacer las consignaciones bastantes á satisfacer el importe de las obligaciones que correspondan amortizar y los intereses de las remanentes.

4.ª La amortización se llevará á efecto en la forma que expresa el siguiente cuadro:

AÑOS		CAPITAL Pesetas.	Obligaciones á amortizar.	IMPORTE Pesetas.	Intereses anuales al 5 por 100. Pesetas.	Sumas á satisfacer anualmente. Pesetas.
1909	1	215.000	8	8.600	10.750	19.350
1910	2	206.400	8	8.600	10.320	18.920
1911	3	197.800	8	8.600	9.890	18.490
1912	4	189.200	8	8.600	9.460	18.060
1913	5	180.600	8	8.600	9.030	17.630
1914	6	172.000	8	8.600	8.600	17.200
1915	7	163.400	8	8.600	8.170	16.770
1916	8	154.800	8	8.600	7.740	16.340
1917	9	146.200	8	8.600	7.310	15.910
1918	10	137.600	8	8.600	6.880	15.480
1919	11	129.000	8	8.600	6.450	15.050
1920	12	120.400	8	8.600	6.020	14.620
1921	13	111.800	8	8.600	5.590	14.190
1922	14	103.200	8	8.600	5.160	13.760
1923	15	94.600	8	8.600	4.730	13.330
1924	16	86.000	8	8.600	4.300	12.900
1925	17	77.400	8	8.600	3.870	12.470
1926	18	68.800	8	8.600	3.440	12.040
1927	19	60.200	8	8.600	3.010	11.610
1928	20	51.600	8	8.600	2.580	11.180
1929	21	43.000	8	8.600	2.150	10.750
1930	22	34.400	8	8.600	1.720	10.320
1931	23	25.800	8	8.600	1.290	9.890
1932	24	17.200	8	8.600	860	9.460
1933	25	8.600	8	8.600	430	9.030
TOTALES...			200	215.000	130.650	354.650

Esta amortización se hará anualmente y en sesión pública, y al otorgarse la correspondiente escritura del empréstito se nombrará una Comisión permanente para cualquier dada que pueda existir durante el tiempo del préstamo; dicha Comisión queda autorizada para inspeccionar si el producto del empréstito se dedica á los fines determinados.

5.ª Las 200 obligaciones se emitirán de una vez, en el término de treinta días, desde la fecha de la escritura de contratación del empréstito, y su importe se destinará exclusivamente al pago de las obras citadas.

6.ª La suscripción tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del señor Alcalde, con asistencia de otro Concejal designado al efecto y del Notario correspondiente, á la hora de las once del día 5 de Abril próximo y en el mismo día y hora en la Dirección General de Administración.

7.ª Dicha suscripción se hará en pliegos cerrados, y contendrán la proposición redactada al final, extendida en papel de la clase 11.ª, acompañando la cédula del interesado y el resguardo que acredite haber depositado el proponente el 5 por 100 del valor nominal de las acciones que inscriba en la Depositaria de este Municipio, ó en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales.

8.ª Las partes contratantes quedan sometidas á los tribunales del domicilio de la Corporación Municipal que son competentes para conocer en los asuntos que puedan suscitarse.

9.ª Los gastos de anuncios, escrituras y demás que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como los del timbre de las obligaciones, serán de cuenta del Ayuntamiento, y los de impuestos establecidos ó que se establezcan sobre el capital ó la renta, serán de cuenta de los tenedores de las obligaciones.

10. Las subastas se verificarán con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción aprobada, fecha 24 de Enero de 1905, siendo simultáneas, una en este Ayuntamiento, y otra en Madrid, en la Dirección

General de Administración Local, en el día y hora que ésta fije.

11. El tipo fijado para la suscripción pública ó subasta, será el de la par.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., domiciliado en ..., enterado de las condiciones fijadas por el Ayuntamiento del Astillero y publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia con fecha ... y en la GACETA DE MADRID del día ... para la contratación de un empréstito Municipal para surtir de aguas á dicho Ayuntamiento, se suscribo á esta operación por ... obligaciones (en letra), importantes la cantidad de ... pesetas nominales, bajo las condiciones señaladas y al tipo de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Esto es el pliego de condiciones formalizado al efecto.

Astillero, 10 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Alpena.—El Secretario, José Teja. S—134

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco Hispano-Americano.**

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de este Banco, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 29 de los Estatutos, ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de las Cuatro Calles, á las tres de la tarde del día 25 de Marzo próximo, para deliberar sobre la Memoria y Balance del ejercicio de 1908, y proceder á la elección de tres señores Consejeros titulares y tres suplentes.

Tienen derecho á concurrir á dicha Junta todos los señores Accionistas que obtengan papeleta de asistencia en la Secretaría de este Banco con tres días de antelación á la mencionada fecha.

Ese derecho es delegable en otro Accio

nista por medio de poder especial, ó en carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración.

Madrid, 20 de Febrero de 1909.—El Secretario general, Ramón A. Valdés.

X—357

**Crédito y Docks de Barcelona.**

Balance en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	Ptas. Cts.
Acciones en circulación.....	8.250.000,00
Acciones en cartera.....	5.000.000,00
Préstamos.....	946.555,80
Caja.....	259.001,87
Propiedad mueble ó inmueble.....	1.817.767,79
Cartera.....	654.895,53
Depósitos.....	7.370.800,00
Compañías aseguradoras.....	5.318.220,85
Varios donadores.....	1.081.527,34
	<b>30.728.769,18</b>
PASIVO	
Capital.....	16.000.000,00
Cuentas corrientes.....	788.282,76
Imposiciones á interés.....	597.968,67
Fondo de reserva.....	215.697,24
Acreedores por depósitos.....	7.370.800,00
Mercancías aseguradas.....	5.318.220,85
Varios acreedores.....	308.639,23
Ganancias y pérdidas.....	69.160,44
	<b>30.728.769,18</b>

Barcelona, 1.º de Enero de 1909.—El Tenedor de libros, Juan Biada.—V.º B.º, el Administrador, Roque Vérguez.—Aprobado: El Presidente de la Junta de Gobierno, Enrique Turull Comadrán.—Comprobado y conforme: los Directores, Matías Muntadas, Pedro Pagés, Santiago Estapé. X—355

**Sociedad General Azucarera de España.**

Convocatoria á Junta general extraordinaria.

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para el día 17 de Marzo próximo, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Alarcón, 3, Madrid, para someter á su aprobación la operación concertada sobre emisión de obligaciones, con el exclusivo fin de la conversión de las que restan de la emisión de 1903 y para consolidar deuda flotante.

Podrán asistir á la Junta, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos, en relación con el 21, todos los Accionistas que posean 100 ó más acciones preferentes ó ordinarias, con tres meses de anticipación, por lo menos, á la fecha de la reunión, lo cual se justificará por la fecha de los resguardos de depósito de los títulos en establecimiento público ó de la póliza de Bolsa, ó por otros documentos que se conceptúan bastante, á juicio del Consejo. También es necesario, á tenor de los citados artículos, depositar las acciones ó los resguardos de su depósito, expedidos por establecimiento de crédito ó banqueros, con diez días de anticipación á la fecha de la Junta, en cualquiera de los sitios siguientes:

Madrid, Oficinas centrales de la Sociedad y Banco Español de Crédito; Barcelona, Sres. M. Arnús y Compañía; Zaragoza, Sres. Villarroya y Castellano; Bil-

bao, Banco de Vizcaya; Granada, señores Hijos de Rodríguez Acosta; Oviedo, señores Masaveu y Compañía; Pontevedra, D. José Riestra, y Palencia, Sres. Hijos de V. Calderón.

Los Accionistas que no concurren personalmente á la Junta podrán conferir su representación á otro Accionista, mediante autorización, con arreglo al impreso que se facilitará en los establecimientos antes designados.

Las mujeres casadas, los moneros, las Corporaciones, establecimientos públicos y demás personas sociales concurrirán por medio de sus legítimos representantes ó gestores, bastando á los maridos, padres y tutores acreditar el carácter con que concurren. Los gestores ó administradores de las Corporaciones, establecimientos públicos y demás personas sociales, además de acreditar suficientemente su carácter de tales, deberán estar provistos de un poder ó autorización especial para asistir á la Junta.

Los poderes y autorizaciones á que se refieren los dos párrafos precedentes deberán depositarse en los establecimientos designados hasta diez días antes de la Junta y tan sólo en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que precedan á la celebración de la Junta se entregará en las oficinas de la Sociedad á los Accionistas que hayan acreditado su derecho la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Madrid, 19 de Febrero de 1909.—El Secretario del Consejo, J. Guillén Sol.—V.º B.º, el Presidente del Consejo, Alejandro Pidal. X—361

**Alcaldía Constitucional de Los Barrios de Salas.**

Aprobadas por el Excmo. Señor Delegado Regio de Pósitos las cuentas del de este Ayuntamiento de los años 1905, 1906 y 1907, así como el acta de visita de inspección girada en Diciembre último á dicho Establecimiento, de la cual resulta un cargo de 628 pesetas 44 céntimos, contra cada uno de los concejales que ejercieron en el año 1903; y siendo uno de ellos D. Bernardo Flórez Prieto, cuyo paradero se ignora, se le cita y emplaza para que á término de un mes se presente ante esta Alcaldía para notificarle dicha resolución Regia y en igual término ingrese la cantidad expresada de que fué declarado responsable.

Los Barrios de Salas, 16 de Febrero de 1909.—El Alcalde accidental, Javier Alba. X—359

**Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.**

El Consejo de Administración informa á los señores portadores de obligaciones de esta Compañía, 5 por 100, serie A, primera hipoteca de Valladolid á Ariza, que el día 5 del mes de Marzo próximo, desde las once de la mañana, se verificará en el salón de sesiones del Consejo, sito en el número 4 de la calle del Pacífico, el sorteo para la amortización de 588 obligaciones de la expresada serie A.

Los números de las obligaciones, que sean favorecidos por la suerte, se publicarán en la GACETA DE MADRID, y su importe se pagará desde 1.º de Abril próximo, á razón de 500 pesetas por obligación, con deducción de los impuestos que correspondan.

En Madrid, por la Caja de la Compañía;

En Barcelona, por la Caja de la Compañía en dicho punto, y en Bilbao, por el Banco del Comercio.

Madrid, 20 de Febrero de 1909.—El Secretario del Consejo, Manuel de Ojeda.

X—358

**Banco de Sabadell.**

Inventario-Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1908.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas.....	8.000.000,00
Acciones en depósito obligatorio.....	615.000,00
Acciones en depósito voluntario.....	2.307.000,00
Caja.....	251.971,32
Efectos de giro en cartera.....	1.714.808,06
Cuentas transitorias.....	66.063,75
Cuentas corrientes.....	3.598.982,43
Diversos deudores.....	839.496,19
Inmuebles.....	354.231,97
Mobiliario y gastos de instalación.....	3.859,84
	<b>17.751.421,56</b>
PASIVO	
Capital.....	10.000.000,00
Acreedores por acciones en depósito obligatorio.....	615.000,00
Acreedores por acciones en depósito voluntario.....	2.307.000,00
Impuestos.....	682.762,80
Corresponsales-Banqueros.....	9.083,24
Cuentas corrientes.....	3.965.532,39
Diversos acreedores.....	107.939,68
Dividendos de ejercicios anteriores.....	1.252,00
Diferencia entre Activo y Pasivo.....	62.861,45
	<b>17.751.421,56</b>

Aprobado por la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el día 14 de Febrero de 1909.—El Presidente, Antonio Cirera.—Por acuerdo de la Junta general, el Secretario, Lorenzo Marquet.

X—355 bis.